**No. GS-2023-** 092545 **- MEBUC**

Bucaramanga 27 de Julio del 2023

Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato 74-7-10005-23 Junio.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/06/2023** | **Hasta** | **30/06/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-038969-MEBUC del 29/03/2023, el señor Capitán JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán LEONARDO VEGA CALA como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

- Informe de supervisión reportando mes de abril 2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-062415-MEBUC del 23 de mayo de 2023.
- Informe de supervisión reportando mes de mayo 2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-072282-MEBUC del 13 de junio de 2023.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 74-7-10005-23 |
| **instrumento de agregación del contrato** | SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS |
| **Contratista** | JHONAIRE S.A.S |
| **Representante legal** | JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA |
| **Valor inicial del contrato** | **$ 80.000.000,00 ($ 50.000.000,00 GRULO MEBUC)** |
| **Valor adiciones del contrato** | **NO APLICA** |
| **Valor total del contrato** | **$ 80.000.000,00 ($ 50.000.000,00 GRULO MEBUC)** |
| **Plazo de ejecución inicial** | 15/12/2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 29/03/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 15/12/2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto telefónico con el señor JOHN JAIVER ALVAEREZ ROMAÑA representante legal de la empresa de mantenimiento de aires JOHN AIRES, con el fin de tratar temas de programación de los mantenimientos a los aires acondicionados pertenecientes a la policía metropolitana de Bucaramanga teniendo en cuenta el inicio del contrato 74-7-10005-23.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 9. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |
| 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista ha cumplido con la presente obligación |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | | CUMPLIÓ |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) | SECCIÓN EVAPORADORA | SERPENTÍN | - Lavado y desincrustado con producto químico.<br>- Limpieza y purga de desagües.<br>- Limpieza y revisión de bandeja de condensados<br>- Prueba y/o corrección de fugas. | SI |
| | | | - Limpieza de motores | SI |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN | - Limpieza de ejes<br>- Medición de amperajes de operación | |
| | | GABINETE | - Revisión de ajuste estructural<br>- Revisión de soportes<br>- Revisión y restauración de aislamientos | SI |
| | SECCIÓN CONDENSADORA | CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR | - Limpieza de motores<br>- Limpieza de ejes<br>- Medición de amperajes de operación | SI |
| | | COMPRESOR | - Lectura y registro de presión de succión<br>- Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas<br>- Medición de amperajes de operación | SI |
| | CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN | | - Prueba y/o corrección de fugas<br>- Restauración de aislamientos térmicos<br>- Lectura y registro de sobre-calentamientos | SI |
| | SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL | | - Limpieza de tablero y ajuste de conexiones<br>- Revisión de operación de contactores<br>- Revisión de operación de relevos<br>- Cambio de cables calcinados<br>- Revisión y/o calibración de termostato | SI |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) | El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado<br>- Arreglo de partes que permitan corrección (Ejemplo: Fugas) | | | SI |
| TRASLADO DESINSTALACION E INSTALACION (INCLUIDO MANO DE OBRA) | El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo, además de dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje, así mismo deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional. | | | SI |

| ITEM | CONDICIONES GENERALES | CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 1 | Los servicios deben ser prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente anexo. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | El contratista debe atender los requerimientos solicitado por el supervisor de contrato en un término no mayor a 24 horas, respecto a los servicios contratados. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 3 | El contratista debe entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación. Para el efecto, el contratista deberá presentar mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato un cuadro resumen donde se evidencie nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo. La información suministrada en el cuadro resumen debe coincidir exactamente con la información suministrada en las certificaciones y hojas de vida de cada técnico o auxiliar, las cuales serán verificadas por los supervisores del contrato. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 4 | En caso de ser necesario más operarios de los mínimos requeridos, estos serán contratados para garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con la formación académica y experiencia requerida. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 5 | El contratista debe enviarle al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizaran los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 6 | El contratista debe garantizar la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 7 | El contratista debe cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el Representante legal. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 8 | la garantía para la prestación del servicio, será mínimo de un (1) mes para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos, por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, la cual se contara a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 9 | En caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada lote, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, una (01) cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De la cual se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuesto | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ofertado por el oferente, Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado. | | |
| 10 | los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 11 | Todo mantenimiento preventivo se realizará mediante autorización y solicitud escrita por parte de los supervisores del contrato y según el diagnóstico, su costo-beneficio para la Institución. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 12 | El contratista no debe generar ningún costo adicional por diagnostico y/o implementos utilizados para la realización del mismo. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 13 | El contratista debe contratar con una empresa especializada y legalmente constituida que se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento, de acuerdo a la normatividad legal vigente. Lo anterior será verificado por los supervisores del contrato, para lo cual podrán realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 14 | El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique suministrar varios repuestos en el mismo mantenimiento realizado. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 15 | El contratista debe presentar al supervisor del contrato, según corresponda, los repuestos que sean cambiados a cada equipo. En caso de no ser presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios, posteriormente el contratista se encargará de la disposición final técnica de los repuestos inservibles. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 16 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 17 | El contratista debe contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | afectar la flora, fauna, salud humana o animal). con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. | | |
| 18 | El contratista no debe utilizar sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 19 | El contratista se obliga a mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral del personal dispuesto para la ejecución del contrato (cuando aplique) | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 20 | El contratista presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 (cuando aplique) | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 21 | El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo (cuando aplique) | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |
| 22 | El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la entidad y el gobierno nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesario para el ingreso a las instalaciones policiales. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- Para el servicio prestado durante el mes de mayo se presentó demoras en el trámite de la factura teniendo en cuenta que el contratista cambio de sistema de facturación y la misma fue verificada por el señor Subintendente ANDERSON CAMACHO CORZO técnico en refrigeración, posterior a esto se generó y cargo la factura.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (168) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado. deberá presentar la facturar electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JHONAIRE S.A.S
CUENTA No. 79200016543
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato | $ 50.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 31.346.103,37 | 62,69% |
| Valor total facturado | $ 31.346.103,37 | 62,69% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 4.000.299,60 | 8,00% |
| Valor pagado | $ 27.345.803,77 | 54,69% |
| Valor pendiente de entrega | $ 18.653.896,63 | 37,31% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | $ 4.000.299,60 | 10/07/2023 | $ 4.000.299,60 | FE-421 | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO |

**4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA**

**5. RECOMENDACIONES: NO APLICA**

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán LEONARDO VEGA CALA
Jefe Grupo Logístico MEBUC
Contrato No 74-7-10005-23
Correo electrónico: leonardo.vega0576@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3147164940